Nota DNC N° 22376 /2020

Asunción, 2 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372900
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)
Entidad	Gobernacion de Paraguari
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Expediente N° 310897 y 310884:
    a. Constatamos que la autorización del MEC remitida DAE N° 1437/20, rectifica la nota DAE N° 299/20, sin embargo, la autorización anteriormente remitida, corresponde a la nota DAE N° 238/20.
2. Expediente N° 310936:
    a. Reiteramos los puntos 1, 3, 4 y 7 de la nota DNC N° 16603/20, considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.
3. Expediente N° 310884:
    a. Reiteramos el punto 2 inc. b) de la nota DNC N° 16483/20, considerando que en el SICP no se observa reparo y/o aclaración alguna.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py